BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 02 de Junio de 2026** **EDICIÓN Nº 4581**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

CONTRATOS

“CLAVE SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “CLAVE SAS”. Socios: La Sra. Daniela Cardelli, DNI 22.910.239, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22910239-2, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de septiembre de 1972, profesión Lic. en Turismo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Loncopué 1.260, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CLAVE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Las propias de una empresa de viajes y turismo, actuando como agencia mayorista (organización y comercialización de servicios a otras agencias) y agencia minorista (venta directa al público), incluyendo específicamente: Organización y Comercialización: La creación, producción, organización, diseño y venta de viajes individuales o colectivos, paquetes turísticos, excursiones, cruceros, safaris y turismo de aventura, ya sea nacional o internacional, emisivo o receptivo. Intermediación y Reservas: La intermediación en la reserva o alquiler de servicios de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial), contratación de alojamiento (hoteles, aparts, campings) y gestión de pasajes. Servicios Conexos: La prestación de servicios de guías de turismo, guías intérpretes, traslados, asistencia al viajero, alquiler de vehículos y gestión de visados o documentación de viaje. Representación: La representación de otras agencias de viajes, transportistas o empresas de servicios turísticos, tanto nacionales como extranjeras. Actividades Complementarias: La organización de eventos, congresos, convenciones, turismo de incentivos, turismo corporativo y la venta de seguros de viaje. Comercialización Digital: La venta de los servicios mencionados a través de medios informáticos, digitales o plataformas de comercio electrónico. Capital: $800.000, dividido por 800.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Daniela Cardelli, suscribe a la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a

su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.910.239, Daniela Cardelli. Suplente/s: DNI 8.482.145, Augusto Juan Ogando. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-06-26

---

2 ARISTAS S.R.L.

Se informa que por medio de contrato constitutivo en la Ciudad de Neuquén, a los 18 días de mayo de 2026, se constituyó la sociedad 2 ARISTAS SRL: Conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: El Sr. Cristobal Eayrs, argentino, nacido el 12 de octubre de 1978, D.N.I. 26.952.713, CUIT 20-26952713-8, de profesión Arquitecto, de estado civil casado en primera nupcias con María Cecilia Cachero, D.N.I. 27.769.974, domiciliado en la calle Paseo del Atardecer 121, Barrio Alihuen Alto de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y la Sra. María Cecilia Cachero, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1979, D.N.I. 27.769.974, CUIT 27-27769974-0, de profesión Arquitecta, de estado civil casada en primera nupcias con Cristobal Eayrs, D.N.I. 26.952.713, domiciliada en calle Paseo del Atardecer 121, Barrio Alihuen Alto de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 2) Domicilio: En la jurisdicción en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 3) Sede Social y Domicilio Fiscal: En la calle Paseo del Sol N° 61 de la Ciudad de San Martín de los Andes. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades a) Servicios Profesionales y Gerenciamiento de Proyectos: Estudio, proyecto, planificación, dirección, coordinación, gerenciamiento, ejecución, supervisión y administración de obras y proyectos de arquitectura, ingeniería, urbanismo e infraestructura. b) Desarrollo Inmobiliario y Urbanístico (Actividad Principal): Adquisición, venta, permuta, construcción, refacción, promoción, desarrollo, comercialización, administración y explotación de emprendimientos inmobiliarios, urbanizaciones, loteos, edificios y complejos habitacionales, comerciales, profesionales o de uso mixto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar

cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Capital: $2.000.000, dividido en 2.000 cuotas Iguales de pesos un mil ($1.000) cada una, suscriptas en su totalidad. 7) Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta y podrá recaer en alguno de los socios o en terceras personas. Los mandatos durarán 3 Ejercicios o hasta que se le revoque por decisión de los socios expresada en la Asamblea. Gerente: Estará a cargo del socio Cristobal Eayrs, DNI N° 26.952.713. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 02-06-26

IDEART IMAGEN PUBLICITARIA S.A.S.

Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en el día 22/05/2026, comparece/n: Diego German Bazan, DNI 30.725.589, CUIT/CDI N° 20-30725589-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 19/12/1983, profesión Diseñador Industrial, estado civil divorciado/a, con domicilio en la calle Maestro Lucas Lucero N° 2.425, Neuquén, Neuquén, Argentina. Las partes precedentemente indicadas resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que se regirá por las disposiciones de la Ley 27349, la Ley 19550, en cuanto se concilie con aquella y por los siguientes artículos: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: IDEART IMAGEN PUBLICITARIA S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará

por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Gráfica: Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Artículo Cuarto: Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar

contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Artículo Quinto: Capital: El capital social es de $800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la Reunión de Socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las Reuniones de Socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: Mora en la Integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Artículo Séptimo: Transferencia de las Acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo Octavo: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a

los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, conforme Resolución Técnico Registral N° 01/2020 dictada por la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley Nº 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo Noveno: Órgano de Gobierno: Las Reuniones de Socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los Administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53, segundo párrafo de la Ley Nº 27349 y Resolución Técnico Registral N° 01/2020 dictada por la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de Administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al Órgano de Administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga

socio único las resoluciones del Órgano de Gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto-convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el Orden del Día fuera aprobado por unanimidad. Artículo Décimo: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. Artículo Décimo Segundo: Utilidades, Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) El cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) El importe que se establezca para retribución de los Administradores ; (c) Al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso y (d) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Artículo Décimo Tercero: Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los Administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente y lo prescripto en los Artículos 55 y 56 de la Ley 27349. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo Décimo Cuarto: Solución de Controversias: Toda cuestión, controversia o diferencia relacionada con este contrato, será resuelta definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, de conformidad con su Reglamento. Disposiciones Transitorias: En este acto el/los socio/s acuerda/n: 1. Sede Social: Establecer la sede social en San Martín 1.676 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: Diego German Bazan, suscribe la cantidad de 800.000 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito BPN, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. Designación de Miembros del Órgano de Admi-

nistración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a Bazan Diego German, DNI 30.725.589, CUIT/CDI N° 20-30725589-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19/12/1983, profesión Diseñador Industrial, constituyendo domicilio especial en la calle Maestro Lucas Lucero 2.425, Barrio Progreso, Neuquén, Neuquén. 3.2.1 Designar como Administradora Suplente/s: Buss Mirta Miriam, DNI 13.574.083, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13574083-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1959, profesión comerciante, constituyendo domicilio especial en la calle Maestro Lucas Lucero 2.425, no es beneficio final, Neuquén, Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados. 4. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Diego German Bazan, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en la Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera; Mirta Miriam Buss, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en la Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. 5. Declaración Jurada sobre la Condición de Beneficiario Final: Quien/es suscribe/n, declaran bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente son exactas, verdaderas y actuales y que reviste/n el carácter de beneficiario final en los términos del Artículo Segundo de la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF): Diego German Bazan, DNI Nº 30.725.589, porcentaje de participación: 100%. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. 6. Autorizaciones: Autorizar a Diego German Bazan, DNI Nº 30.725.589, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Dirección Provincial de Rentas y/o todo otro or-

ganismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el Diario de publicaciones legales y en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el Banco Provincia de Neuquén S.A., en el cual se han depositado.

1p 02-06-26

"GRUPO COMAHUE INFRAESTRUCTURA S.A.S."

Por instrumento privado de fecha 17 de abril de 2026, el Sr. Jose Antonio Salas, DNI 23.214.514, CUIT N ° 20-23214514-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de abril de 1973, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Villegas N° 941, Barrio Ruca Quimey, Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, celebra el contrato social de "GRUPO COMAHUE INFRAESTRUCTURA S.A.S.". Domicilio de la Sociedad: Calle Villegas N° 941, Barrio Ruca Quimey, Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del país por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: A) Construcción: De carácter público o privado, dedicada a la ejecución de obras tales como apertura, mejoras y pavimentación de calles; construcción de desagües y redes cloacales; obras de electrificación; construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas; demoliciones y construcciones civiles. La sociedad podrá realizar todo tipo de obras, públicas o privadas, mediante contrataciones directas o licitaciones, incluyendo la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo vinculado al ramo de la ingeniería o la arquitectura, así como el movimiento de suelo y el transporte de materiales obtenidos o necesarios para las obras. Asimismo, podrá ejecutar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general, toda clase de reparaciones en edificios. También podrá realizar tareas de decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura. Queda establecido que la sociedad no llevará a cabo aquellas actividades que por su índole, estén reservadas exclusivamente a profesionales con título habilitante conforme a la legislación vigente. Plazo de Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de constitución. Capital: El capital social es de $1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables,

de $1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por el único socio, Sr. Jose Antonio Salas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Liliana Mabel Cremona, DNI 35.313.572. Suplente: Lucia Eluney Campos, DNI 40.182.777. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 02-06-26

“GUEST VIAJES S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 28 de abril de 2026, el Sr. Juan Jose Jaimez, DNI 25.247.754, CUIT N° 20-25247754-4, nacionalidad argentina, nacido el 16 de marzo de 1977, comerciante, estado civil casado con la Sra. Georgina Agostino, DNI 28.621.214, con domicilio real en calle Chivilcoy 8.831 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebra el contrato social de “GUEST VIAJES S.A.S.”. Domicilio de la Sociedad: Juan B. Justo 413 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agencia de Viajes y Turismo: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de “charters” y traslados dentro y fuera del país, de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autori-

zado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. b) Arrendamiento o Locación de los Distintos Medios de Hospedajes o Alimentación: Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas dentro del país o fuera del mismo. Plazo de Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de constitución. Capital: El capital social es de $1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por el único socio, Sr. Juan Jose Jaimez. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Juan Jose Jaimez, DNI 25.247.754. Suplente: Georgina Agostino, DNI 28.621.214. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 02-06-26

HICSA S.A.

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 40 de fecha 30 de enero de 2026 y Acta de Directorio Nº 99 de fecha 31 de enero de 2026, se designa como Directores y se propone que continúen en sus funciones con los siguientes cargos: Presidente: Sr. Oscar Ruben Allende. Vicepresidente: Sr. Pablo Javier Allende. Director Titular: Guillermo Ernesto Gonzalez Allende. Director Suplente: Nelson Omar Allende, por un período de tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en el: (Expte. 32494/26), “HICSA S.A., s/Inscripción de Designación de Directores”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-26

OPTINEU SERVICIOS EN REDES S.A.S.

Por instrumento de fecha 21/05/2026, se constituyó la sociedad denominada: OPTINEU SERVICIOS EN REDES S.A.S.. Socios: Mauricio Miguel Diaz, DNI 34.872.620, CUIT/CDI N° 20-34872620-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1989, profesión Técnico en Telecomunicaciones, estado civil casado, con domicilio real en la calle Cacique Catriel N° 1.575, Ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina; Ana Laura Farruggia Salvarredi, DNI 34.816.426, CUIT/CDI N° 27-34816426-6, de nacionalidad argentina, nacida el 23/09/1989, profesión Ingeniera Civil, estado civil casada, con domicilio real en la calle Cacique Catriel N° 1.575, Ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: OPTINEU SERVICIOS EN REDES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción e Ingeniería: La ejecución de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras civiles, industriales, públicas y privadas; incluyendo movimientos de suelos, pavimentación, edificios, estructuras metálicas y de hormigón y obras de saneamiento. Telecomunicaciones y Redes: El diseño, desarrollo, implementación, tendido, montaje y mantenimiento de redes de comunicaciones telefónicas, de datos, fibra óptica y sistemas de transmisión de voz y señales; instalación de antenas, repetidores, radioenlaces y equipos electrónicos necesarios para la infraestructura de comunicaciones. Servicios Técnicos y Mantenimiento: La prestación de servicios de asistencia técnica, consultoría, inspección y mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras existentes, incluyendo redes de servicios públicos, cableado estructurado y sistemas de seguridad electrónica. Comercialización: La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, componentes electrónicos, equipos de telecomunicaciones y herramientas vinculadas al rubro. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ana Laura Farruggia Salvarredi, suscribe la cantidad de 500.000 acciones; Mauricio Miguel Diaz, suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere

plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Diaz Mauricio Miguel, DNI 34.872.620, CUIT/CDI N° 20-34872620-0. Suplente: DNI 34.816.426, Farruggia Salvarredi Ana Laura. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 02-06-26

TURY SOCIEDAD ANÓNIMA

Por instrumento de fecha diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, las siguientes personas: Arturo Roberto Urrea, argentino, nacido el 3 de marzo de 1969, D.N.I. 20.700.870, CUIL 20-20700870-3, de profesión Arquitecto, de estado civil divorciado y Diana Magali Acuña, argentina, nacida el 15 de octubre de 1972, D.N.I. 22.944.632, CUIT 27-22944632-6, de profesión comerciante, de estado civil soltera; celebraron el contrato social de Tury Sociedad Anónima. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país y en el exterior, a la prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la industria hidrocarburífera y sus actividades relacionadas, comprendiendo: a) La prestación de servicios de logística y transporte, fletes, almacenamiento y distribución de equipos, materiales e insumos para operaciones en yacimientos, plantas y obras vinculadas a la industria hidrocarburífera. b) La ejecución de obras de infraestructura, construcción y montaje de instalaciones para exploración, explotación, transporte, almacenamiento, tratamiento y distribución de hidrocarburos, así como de otras instalaciones de apoyo relacionadas. c) El alquiler y provisión de viviendas, maquinaria, equipos, vehículos, herramientas, tales como grúas, camiones cisternas, camionetas, automóviles, equipos de izaje y plataformas y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades descritas, con o sin servicios complementarios. d) La prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica y asesoramiento en arquitectura, ingeniería, gestión ambiental y planificación territorial. e) El suministro y comercialización de insumos, materiales y repuestos para la industria del petróleo y gas. f) La provisión, fabricación, alquiler y

venta de equipos, herramientas, maquinarias, tecnología y dispositivos necesarios para el desarrollo de las actividades de la industria hidrocarburífera y conexas. La sociedad podrá realizar únicamente actividades complementarias o accesorias que se encuentren directamente vinculadas con su objeto principal y que contribuyan al mejor cumplimiento del mismo. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones ($30.000.000). Administración: Está a cargo del Directorio que estará integrado por un Director Titular, pudiendo la Asamblea designar hasta tres titulares,con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Administradores: Arturo Roberto Urrea, D.N.I. 20.700.870, como Director y Diana Magali Acuña, D.N.I. 22.944.632, como Directora Suplente Fiscalización: será realizada por los accionistas. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal prevista en el Artículo 299 inciso 2 de la Ley precitada, referido a un aumento de capital social, se elegirá un Síndico Titular y uno Suplente, los que durarán en sus cargos por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Será el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “TURY SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 32147/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-26

GRUPO D & A SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de mayo de 2026, los socios de “GRUPO D & A SERVICIOS INDUTRIALES SAS” resuelven modificar el Artículo Tercero del contrato, siendo su nueva redacción la siguiente: Objeto: a) La fabricación, elaboración, transformación, armado y montaje de estructuras metálicas, estructuras de acero inoxidable, hierro, aluminio y otros metales, incluyendo trabajos de herrería, calderería, soldadura, corte, plegado, mecanizado, ensamblado, reparación y mantenimiento industrial. Servicios de hidrogrúa. b) La prestación de servicios de soldadura, montajes

industriales, instalaciones metálicas, construcciones metálicas, fabricación de piezas, componentes y equipos metálicos, así como todo tipo de trabajos relacionados con la industria metalúrgica. c) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, insumos, herramientas, maquinarias, repuestos y productos relacionados con la actividad metalúrgica, industrial y de la construcción. d) La ejecución de obras civiles, industriales y metalúrgicas, instalaciones, montajes, mantenimiento y reparaciones, tanto para el sector público como privado. e) La prestación de servicios técnicos, industriales y comerciales vinculados con el objeto social, incluyendo asesoramiento, proyectos, dirección y ejecución de trabajos. f) Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. El presente edicto fue ordenado en: (Expediente 32544/26), "GRUPO D & A SERVICIOS INDUSTRIALES SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo", (Expte. PROSAS N° 252803/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Neuquén, 27 de mayo de 2026.

1p 02-06-26

JARDÍN DE LA PAZ SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2025 de "JARDÍN DE LA PAZ SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA", se resolvió la designación de tres (3) integrantes del Directorio: Julio César Rubio, DNI 34.658.076 (Director Titular/Presidente); Juan Cruz Vidal Bazterrica, DNI 11.618.533 (Director Titular) e Ignacio Rubio, DNI 36.840.874 (Director Titular); todos por el término de dos (2) años. Y se procedió a la designación de Síndicos Titulares: Victoria Susana del Valle Zilinsky, DNI 35.355.413 y Francisco Bernal, DNI 39.075.535 y Síndicos Suplentes: Diego Julián Pino, DNI 33.566.912 y Luciana Pilatti, DNI 35.638.093. El presente edicto fue librado en los autos caratulados: "JARDÍN DE LA PAZ SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA s/Inscripción de Designación de Directores y Síndicos", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, (Expte. 32243/26). Neuquén, 26 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián

Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-26

MEDICON S.A.

A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Asamblea Ordinaria de fecha 23 de enero de 2026, se procedió a la renovación de autoridades por renuncia de los Sres. Pablo Alberto Villafañez, DNI N° 32.975.785 y Hugo Cesar Pezzoni, DNI N° 11.816.972, a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente forma: Directora Titular y Presidente: Daniela Gallego, DNI Nº 25.291.205 y Director Suplente: Luciano Rodolfo Masnu Lardet, DNI Nº 24.020.649. Ambos fijan domicilio especial en calle Lote 4, Manzana 66, Parque Industrial Centenario, Provincia del Neuquén. Vigencia hasta completar el mandato de los Directores renunciantes.

1p 02-06-26

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 73 de fecha 04 de marzo del año 2026, los socios de Hidrocarburos del Neuquén S.A. resolvieron modificar la composición del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Así a partir del 04/03/2026 el Directorio quedó compuesto de seis miembros, siendo sus integrantes: Raúl Eduardo Tojo, DNI N° 12.432.493; Cristian Iván Massini, DNI N° 26.305.582; Luis Adalberto Sanchez Mercado, DNI 22.012.324; Gabriel Enrique Ranucci, DNI 23.831.116; Fabricio Audelino Gulino, DNI 25.725.608; Tanya Yanet Bertoldi, DNI 32.021.421, todos por el término de dos años. Los socios no han designado Directores Suplentes. La Comisión Fiscalizadora ha quedado integrada por los siguientes Síndicos Titulares: Cra. Roxana Carolina del Río, DNI 29.873.586; Cra. María Carolina Isceri, DNI N° 29.287.886 y Dr. Sebastián Eduardo Guasco, DNI N° 23.890.094, por el término de dos años. Síndicos Suplentes quedan designados el Contador Martín Alberto Inetello, DNI N° 31.615.502; el Contador Juan Carlos Pintado, DNI 17.878.941 y la Abogada Jesica Natalia Sánchez, DNI N° 31.760.750.

Por Acta de Directorio N° 475 de fecha 04/03/2026, los Directores designaron Presidente al Director Raúl Eduardo Tojo. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. N° 32399/26), "HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Director", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-26

"AUTOPARTES DEL SUR S.R.L"

Se hace saber que por instrumento de fecha 27 días del mes de junio de dos mil veinticinco, las siguientes personas: Marta Gabriela Zayas Ramirez, de nacionalidad paraguaya, nacida el 25/03/97, DNI 94.316.420, de profesión comerciante, casada con Miguel Marcos Fabián, DNI 20.276.190, con domicilio en Los Cerezos Nº 149 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Jorge Luis Torres Santos, de nacionalidad argentina, nacido el 12/01/52, DNI 10.270.002, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano Nº 42, P.B. B, Centro de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de "AUTOPARTES DEL SUR S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Venta de autopartes y accesorios de vehículos. Plazo de Duración: 60 años. Capital: $500.000 pesos. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa Gerente a Marta Gabriela Zayas Ramirez, DNI 94.316.420. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "AUTOPARTES DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31340/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-26

PATAGONIC MOTORS S.A.

Se hace saber que por Escritura Pública N° 38 de fecha 15 de abril de 2026, pasada al Folio 144 del Registro Notarial N° 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y por Escritura Rectificatoria N° 32 de fecha 18 de mayo de 2026, pasada al Folio 106 del Registro Notarial N° 46 de la Ciudad y Provincia de Neuquén, el Sr. Dalmiro IUFE, argentino, DNI N° 26.134.094, nacido el 5 de agosto de 1977, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Giribone N° 681 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alexis Adrián Sabbag, argentino, DNI N° 26.168.272, nacido el 9 de marzo de 1978, casado en primeras nupcias con María Agostina Cabbani, de profesión empresario, con domicilio en Malabia 2.470, Piso 19, Depto. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Juan Maniel David, argentino, DNI N° 23.888.066, nacido el 24 de abril de 1974, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Pirán 6.093 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han resuelto constituir PATAGONIC MOTORS S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario, compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. B) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción representación y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros. Plazo de Duración: 5 años. Capital Social: Pesos un mil cuatrocientos cincuenta millones ($1.450.000.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros titulares. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, deberá designarse por lo menos 1 (un) Director Suplente. La duración del mandato de los Directores Titulares y Suplentes será de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Primer Directorio: Director Titular y Presidente: Dalmiro Iufe, DNI N° 26.134.094 y

Director Suplente: Alexis Adrián Sabbag, DNI N° 26.168.272. Ambos Directores constituyen domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550), en Eugenio Perticone 2.021, Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-06-26

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA
O BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. O BPN S.A.

Designación de Directorio - Aprobación del Balance N° 67

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Número Cuarenta y Uno (41) de fecha 19 de marzo de 2026 y por Resolución de Directorio Acta N° 1192, Pto. 02 del 19 de marzo de 2026, se designó y procedió a la distribución de cargos del Directorio del Banco Provincia del Neuquén S.A., el cual quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Cr. Bosco Claudio Gabriel, DNI N° 18.041.922; Vicepresidente: Cr. Néstor Aníbal, DNI N° 16.352.580; Directores Titulares: Sr. Rodriguez Aldo Ruben, DNI N° 14.878; Cra. Pogliano Carola Vanesa, DNI N° 27.752.294; Sr. Almendra Osvaldo, DNI N° 12.321.692; Directora Suplente: Lic. Castro Rosa Ana, DNI 18.543.036. Como así también se hace saber que fueron designados como miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el cumplimiento de mandatos en plazo completo a: Síndico Titular: Dr. Matias Eduardo Nicolini, DNI N° 25.066.387; Síndica Titular: Dra. Camila Figueroa Vinassa, DNI N° 36.784.385; Síndica Titular: Dra. Ramona Parada Riquelme, DNI N° 18.125.247 y como miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, Síndica Suplente: Dra. Maria Florencia Perebroisin, DNI N° 23.856.460; Síndica Suplente: Dra. Lorena Tyszkiewiez, DNI N° 28.180.407 y Síndico Suplente: Dr. Juan Ignacio Biga, DNI N° 31.778.632. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “Banco Provincia del Neuquén S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio y Aprobación de Balance N° 67”, (Expte. N° 32473/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 577
Expediente Electrónico EX-2026-00731801- -NEU-DESP#MS
DECTO-2026-740-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro: Respiratorios y Críticos.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.
Importe Estimado: $1.124.250.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 09 de junio de 2026 - Hora: 10:00, Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuquen.gob.ar.
Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Licitación Pública Nº 578
Expediente Electrónico EX-2026-00331635- -NEU-DESP#MS
DECTO-2026-739-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro: Respiratorios.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.
Importe Estimado: $1.290.450.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de junio de 2026 - Hora: 10:00, Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuquen.gob.ar.
Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

1p 02-06-26

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE FOMANTO RURAL CURACO-HUITRIN

Asamblea Anual Ordinaria

La A.F.R. Curaco-Huitrin, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 18/06/2026 a las 10:30 hs., que se realizará en el Pto. Flia. Barros, Pje. Curaco, A° de Los Milicos, Buta Ranquil, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Precio cuota anual de socio año 2026.
2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memoria 2025.
3) Informe emitido por el Órgano de Fiscalización.
4) Renuncias y corrimiento de lista de la Comisión Directiva.
5) Inf. s/Trámites realizados para garantizar el Agua en Invernadas.

Nota: Transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Documentación a tratar: L. Diario del año 2025; L. Inventario del año 2025. Inf. del Órgano de Fiscalización. Documentación a disposición en C. 45, B° Uriburu, Chos Malal, desde el 2/6/26 de lunes a viernes de 17:00 y 20:00 hs..
Fdo. Héctor Laureano Herrera, Representante; María Fabiana Pasero, Autorizada.

1p 02-06-26

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE ARROYITO COUNTRY CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente y en carácter de Administradores, el Consejo de Administración del Consorcio de Copropietarios de Arroyito Country Club, según facultades establecidas en el Reglamento de Copropiedad, Artículo Trigésimo, convoca a todos los Copropietarios que están al día con sus expensas según Artículo Trigésimo Segundo, a participar de la Asamblea General Extraordinaria el día domingo 14 de junio de 2026 a las 9:00 hs., fijando hora de terminación las 13:30 hs., en el Club House del Complejo, UF N° 139, localidad de Arroyito, Senillosa, Provincia del Neuquén. Único llamado según modificación del Código Civil y Comercial. La Asamblea sesionará con los consorcistas presentes, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Declaración de validez de la Asamblea Extraordinaria.

2) Designación del Secretario de Actas de la Asamblea y dos Consorcistas presentes para firmar el Acta.
3) Lectura y aprobación del Orden del Día.
4) Lectura del Acta anterior.
5) Reglamentación del Código de Convivencia para el Consorcio de ACC, aprobado en general en Asamblea anterior. Discusión y aprobación.
6) Requisitos a cumplir para el alquiler de viviendas. Discusión y aprobación.
7) Propuesta para la puesta en marcha progresiva del Sistema de Gestión de Residuos para Arroyito Country Club. Discusión y aprobación.
8) Designación de una comisión formada como mínimo por tres consorcistas para actualizar y modificar el Reglamento de construcción vigente.
9) Solicitud del Club, compra de elementos de riego para la cancha.

Nota: Artículo Trigésimo Segundo: Para poder votar cada Copropietario deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con el Consorcio de acuerdo a lo prescripto por este Reglamento. Asimismo, en carácter de Administradores se resuelve publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, tal como lo establece el Reglamento de Copropiedad.
Fdo. María Graciela Pozzo Ardizzi, Presidente.

1p 02-06-26

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen, Personería Jurídica Decreto N° 562/00, Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 34 del Estatuto Social, sita a las socias a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en el domicilio del Club Hause del Rincón Club de Campo, sito en la Ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socias para firmar el Acta de la Asamblea junto con la Presidente y Secretaria.

2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto a los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 31/12/2025.
4) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 31/12/2025.

Nota: Arts. 36 y 37 del Estatuto Social: La documentación a tratarse en la Asamblea se pondrá con 20 días de anticipación a disposición de las socias en la calle Belgrano 1.282, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, Ciudad de Neuquén. Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto. Fdo. Gabriela Álvarez, Presidente.

1p 02-06-26

CLUB ANDINO SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Andino San Martín de los Andes, comunica a sus socios activos la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2026 a las 19:00 horas, en la sede social ubicada en Tte. Coronel Díaz 650 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 53, cerrado el 30 de noviembre de 2024 y al Ejercicio Económico Nº 54, cerrado el 30 de noviembre de 2025.
4) Elección de los miembros Revisores de Cuentas.
Fdo. Comisión Directiva: Alberto Pelliza, Presidente.

1p 02-06-26

CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y EN ACTIVIDAD DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 18 de junio de 2026 a las 08:30 hs., en la sede social sita en calle Onésimo Leguizamón N° 963 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria fuera de término conjuntamente con el Presidente y Secretario del Centro.
2) Tratamiento y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos y Memoria correspondientes al Ejercicio Económico N°41, cerrado el 31 de diciembre de 2025, juntamente con el informe emitido por el Revisor de Cuentas. Fdo. Jorge Martin, Secretario; Clemente Gonzalez, Presidente.

1p 02-06-26

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Leloir Nº 309, notifica por este medio a la Sra. **Mabel Angélica Pino**, DNI 29.840.651, que en el Expediente Administrativo Nº 5600-08738/2022, Alc. 1, caratulado: “Municipalidad de Bajada del Agrio, Rendición de Cuentas Ejercicio 2021, Actuación Sumarial”; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado: Acuerdo JR-10574, el cual en su Art. 1º establece: “(…) Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad con relación a las Observaciones Nº 1 contenida en el Informe Nº 1774/25-D.T., por la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones doscientos noventa y dos mil doscientos dos con 96/100 ($286.292.202,96)

correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2021 de la Municipalidad de Bajada del Agrio, resultando presuntos responsables la señora Mabel Angélica Pino, DNI 29.840.651 (Intendente) y (…) ambos por el período 01/01/2021 al 31/12/2021 a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos de que se presenten y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, en los términos del Art. 113 inc. C) de la Ley 2141". Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: "(…) Formalizar cargo a quienes "prima facie" resultan responsables, Sra. Mabel Pino, en carácter de Intendente por el período 01/01/2021 al 31/12/2021 y (…), por el presunto perjuicio fiscal observado y que en su totalidad asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones doscientos noventa y dos mil doscientos dos con 96/100 cvos. ($286.292.202,96). Citándolos para que personalmente o por apoderado, tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado y para que en el término de quince (15) días efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que consideren pertinente a su defensa, Art. 113 inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos- Asimismo se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en la Ley 2141 Art. 106; "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio de domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Asimismo, hágase saber que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, deberán proceder a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de Cuentas de Neuquén y denunciar dirección de correo electrónico. En virtud de haber entrado en vigencia a partir del 01/04/25 el Acuerdo I-2414 reglamentario de la Ley 2966 de la Provincia de Neuquén,

deberán registrar su domicilio electrónico a los fines de futuras notificaciones conforme el Art. 106 de la Ley 2141. Para dicho trámite deberá registrarse en la página web: https://sistema.tcneuquen.gov.ar/notificación. Para su cumplimiento líbrese Cédula correspondiente a efectos de notificar a los presuntos responsables acompañándose copias certificadas del Acuerdo que dispone las presentes, de la Resolución de Cargo y de los informes de Auditoría. Otra: "Atento el resultado de la notificación de Fs. 137 vta., notifíquese a la Sra. Mabel Pino y al Sr. (…) a los domicilios reales, haciéndoles saber que pueden realizar consultas al Tel.: 299-4495073, Int.: 6042 o al mail: astuller@neuquen.gov.ar. En caso de desconocerse los domicilios reales, ofíciese al Registro Electoral, a fin de que informe los mismos". Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Stuller, Abogada. Otra: La providencia que ordena el presente dice: "Atento el informe de Fs. 166 y el estado de las actuaciones, procédase a la publicación de edictos para la notificación de la Sra. Mabel Pino". Fdo. Dra. Adriana Stuller, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas.

1p 02-06-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Muñoz Meza Luis Anselmo s/Sucesión ab-intestato", (566590/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Anselmo Muñoz Meza, DNI 92.899.258, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-26

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia

del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollar bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Oleoducto de Evacuación Bloque La Escalonada - Fase 1”, a ejecutarse en la Cuenca Neuquina, en las Áreas de Concesión de Explotación La Escalonada y Bajo del Choique - La Invernada, Provincia del Neuquén. **Expediente Electrónico EX-2026-01558432- -NEU-SARN#MTUR**. La Audiencia Pública de carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 17 de julio de 2026 a las 10:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=mee9929954062716e331839aad6d85958 o bien desde la web de Webex, con el Código de Acceso: 2536 389 8504 y la contraseña de la reunión: sM9dRXYaT23. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio consiste en un oleoducto de acero de 8’’ que permitirá transportar la producción del área en estudio hasta el Área Bajo del Choique - La Invernada. Desde la Futura TEPF LEsc el futuro ducto se montará 213 m. en dirección Este hasta el futuro Predio de Medición. Desde este último sitio, el oleoducto se extenderá en dirección general Este hasta el futuro Predio de Vinculación, con una longitud aproximada de este tramo de 6.951 m.. Desde esta última instalación mencionada, se plantea la vinculación con Oleoducto BdC - AMOT (Pluspetrol Cuenca Neuquina S.R.L.): Longitud aproximada de 413 m.. Junto con el oleoducto en estudio, se prevé el montaje de fibra óptica monomodo 24 hilos, montada paralela al mismo, enterrada en la misma zanja y sin caño camisa. El presente proyecto contempla, además, la construcción, montaje, puesta en marcha, mantenimiento y abandono de las Instalaciones complementarias al ducto en estudio, que se describen a continuación: Predio de Medición: Contará con una explanada de 110 m. x 72 m., ubicada 210 m.

hacia el Este de la Futura TEPF LEsc. En este predio se instalarán las válvulas de vinculación y la trampa lanzadora de scraper para realizar la limpieza, mantenimiento e inspección del oleoducto. Posteriormente se instalará en el predio una Unidad de Fiscalización Automática para la Transferencia de Custodia (ULACT). Predio de Vinculación: Tendrá una explanada de 110 m. x 72 m. y estará emplazado al Oeste del Oleoducto VMON y Este del predio de la EPF/TPF BdC, en el yacimiento homónimo. En el predio se montarán las válvulas de vinculación y la trampa receptora de scraper para realizar la limpieza, mantenimiento e inspección del oleoducto. Se acompaña el correspondiente Plan de Gestión Ambiental a los fines de prever las medidas generales a aplicarse y las Medidas Preventivas - Mitigadoras especificas del Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/QeQbsMW8n9okfnI. Asimismo, se encuentra abierto el registro para inscripción como asistente y el registro obligatorio para inscripción como expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/r62707e8ea02e4718c593b31b3283b15e. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El registro de inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771, 4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodriguez.

1p 02-06-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01597223- -NEU-SARN-MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Ducto Troncal CONC-1016 a SAT05-ELG”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur II, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X= 5.727.549,03 - Y= 2.528.343,87; Fin X= 5.727.350,99 - Y= 2.527.049,99. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 predio concentrador y 1 ducto troncal, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodriguez.

1p 02-06-26

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

0697 - Autoriza la Comisión de Servicios del señor Titular de la Subgerencia Programa de Apoyo a la Cadena de Valor de la Energía y Minería del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), Pablo Andrés Azar y de la señora Titular de la Gerencia General del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), Anabel Gladys Lucero Idizarri, para participar de la Misión Técnico Comercial, en el marco de la “Misión Clúster Vaca Muerta en Italia 2026”.

0766 - Autoriza la renovación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del señor Julio Alberto Ciurca, para prestar servicios en la Subsecretaría de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

0767 - Otorga a favor de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), en carácter de Aporte Reintegrable, los fondos adicionales necesarios para el financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve.

0769 - Convierte un (1) Cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0770 - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma, a la Estructura Orgánico-Funcional de la Dirección Provincial de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud, el Centro de Neurodesarrollo.

0771 - Convalida la Disposición Interna N° 03/24 y la Disposición Interna N° 024/25, emitidas por la Dirección del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

0772 - Crea en el ámbito de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Encuesta Provincial de Servicios Petroleros y aprueba la memoria descriptiva, objetivos y metas de la categoría programática del referido programa.

0774 - Reconoce a favor de la ex agente Natalia Soledad Sifuentes, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4578 de fecha 26 de Mayo de 2026, en la Sección Decretos de la Provincia - Pág. 11, se erró de manera involuntaria en la fecha del Decreto N° 0701.

Donde Dice: DECRETO N° 0701. Neuquén, 21 de Mayo de 2021.

Debe Decir: DECRETO N° 0701. Neuquén, 21 de Mayo de 2026.

La Dirección.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado puente del día 15 de Junio del corriente año con motivo del 17 de Junio -Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
19-06-26	12-06-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.
La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).
La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..
La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..
Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 33 Páginas

Contratos
- Pág. 2 a 20

Licitaciones
- Pág. 21 a 22

Convocatorias
- Pág. 22 a 25

Edictos
- Pág. 25 a 28

Avisos
- Pág. 28 a 31

Decretos Sintetizados
- Pág. 31 a 32

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.06.02 08:56:26 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.06.02 09:09:20 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.